

Ayuntamiento de Felanitx

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2026 (Código: SUB07)

1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Felanitx en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas y deportistas individuales, en base a los principios de transparencia, objetividad y fomento de la práctica deportiva segura, inclusiva y responsable de acuerdo con el *Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia en el Ámbito Deportivo Municipal* impulsado por el Ayuntamiento de Felanitx.

Las subvenciones reguladas por estas normas son un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades para la realización de actividades de utilidad pública o interés social, tienen carácter voluntario y eventual, y están abiertas a la participación de todas las entidades de Felanitx que cumplan los requisitos establecidos en la base 4ª.

2.- Finalidad de las subvenciones

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.

Las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones son las siguientes:

LÍNEA A:

- Entidades deportivas

LÍNEA B:

- Deportistas individuales

3.- Periodo de ejecución

Ayuntamiento de Felanitx

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, deberán destinarse a financiar proyectos o actividades desarrolladas durante el período de 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

4.- Requisitos de los beneficiarios/arias y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se detallan:

- ◆ **LÍNEA A:**
 - Contemplan en sus estatutos la promoción de actividades deportivas.
 - Sus deportistas participen en competiciones o diadas de fomento de la práctica deportiva.
 - Cumplir con la Ley de protección a la infancia y adolescencia.

- ◆ **LÍNEA B:**
 - Estar empadronado en Felanitx (mínimo 1 año). Se efectuará la comprobación de oficio.
 - Edad (entre 12 y 99 años).
 - Tener licencia federativa vigente.
 - No estar inhabilitado o tener sanción federativa.
 - No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Felanitx.

La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Felanitx en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

5.- Documentación a aportar

Para poder participar en la convocatoria abierta, junto con la solicitud ajustada al modelo de instancia (*anexo 1*) que figura en el trámite

Ayuntamiento de Felanitx

electrónico, deberá presentarse la siguiente documentación, según modelos normalizados anexos:

LÍNEA A – Entidades deportivas:

- Memoria descriptiva del proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 2 – LÍNEA A).
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto por el proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 3).
- Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud y del CIF de la entidad solicitante.
- Certificado de la federación correspondiente del número de deportistas de la entidad y categorías.
- Certificación del número de socios de la entidad o asociación deportiva.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la entidad solicitante.

LÍNEA B – Deportistas individuales

- Memoria descriptiva del proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 2 – LÍNEA B).
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto por el proyecto/actividad por lo que se pide la subvención (Anexo 3).
- Fotocopia del DNI del interesado y, en caso de ser menor de edad, fotocopia DNI del padre, madre o tutor y haya firmado su consentimiento.
- Fotocopia de la Licencia Federativa del año natural subvencionable, tramitada en años naturales o de las temporadas deportivas que comprendan los meses correspondientes al año subvencionable.
- Certificado federativo acreditativo de los resultados deportivos obtenidos en el período objeto de subvención.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria del deportista solicitante.

De acuerdo con los términos previstos en la normativa de régimen jurídico de las administraciones públicas, los interesados no tendrán que aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de este Ayuntamiento. En este sentido, las entidades solicitantes podrán aportar la declaración que figura en el ANEXO 5 de estas Bases, debidamente cumplimentada y firmada.

Ayuntamiento de Felanitx

6.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

I. Términos:

Las entidades solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si el último día de este plazo fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Los deportistas que opten a las subvenciones de la línea B, podrán presentar sus peticiones hasta el 1 de septiembre de 2026.

No podrá presentarse o tenerse en cuenta ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

II. Forma de presentación entidades deportivas - LÍNEA A:

Mediante el siguiente trámite disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: **SUB07 - Subvenciones entidades deportivas**

III. Forma de presentación deportistas individuales - LÍNEA B:

- 1. Electrónicamente en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>
Apartado TRÁMITES , seleccionando el trámite:
SUB07 - Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

- 2. Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Felanitx, aportando los documentos justificativos y especificando que se desea realizar el trámite:

SUB07 - Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan, pero no

Ayuntamiento de Felanitx

presupone la concesión automática de la subvención, que se resolverá una vez estudiada la propuesta de actividad y valorada en función de los criterios generales de estas normas.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad solicitante, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

8.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será el de concurrencia competitiva.

9.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellas entidades solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en la convocatoria, en la presente base.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada a continuación:

Criterios objetivos de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, haya justificado subvenciones anteriores y no esté sometido a ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta convocatoria, se valorará por orden de importancia:

LÍNEA A: Para entidades deportivas

En base a los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Número de deportes federados

- 1 deporte: 1 punto
- 2 deportes: 2 puntos
- 3 o más deportes: 4 puntos

b) Nivel competitivo (máximo 10 puntos):

Ayuntamiento de Felanitx

- Categoría regional: 1 punto
- Categoría autonómica: 2 puntos
- Categoría nacional: 3 puntos
- Categoría internacional: 4 puntos

En deportes individuales, la puntuación por bloques de 5 deportistas de igual categoría competitiva.

En deportes colectivos, se valorarán hasta 3 equipos por categoría.

Se pueden combinar puntuaciones de equipos y deportistas hasta un máximo de 10 puntos por entidad.

Importante: No se valorará este apartado en el caso de clubes o deportistas que hayan recibido una subvención nominativa por la misma actividad deportiva durante el mismo año de la convocatoria. En estos casos, deberá indicarse en la solicitud la existencia o petición de esta ayuda.

c) Número de deportistas federados

- Deporte base: 0,08 puntos por cada deportista menor de 18 años.
- Número de deportistas mayores de 18 años: 0,02 por deportista

d) Número de deportistas no federados

- Por cada deportista: 0,01 punto

e) Número de miembros

- Por cada socio: 0,01 punto

f) Técnicos titulados

- Técnico iniciador: 0,1 puntos por cada técnico
- Nivel I: 0,4 puntos por cada técnico
- Nivel II o técnico grado medio en dirección de AFE en el medio natural: 0,6 puntos por cada técnico
- Nivel III o técnico superior en animación de AFE: 0,8 puntos por cada técnico
- Maestro en educación física: 1 punto por cada técnico
- Licenciado CAFE: 2 puntos por cada técnico

Sólo se puntuará la titulación académica o federativa de mayor nivel que acredite cada técnico.

En ningún caso se podrán acumular puntos por distintas titulaciones de una misma persona.

Así, si un técnico dispone de varias titulaciones (por ejemplo, Nivel III y Licenciado/Graduado en CAFD), únicamente se valorará la titulación de mayor puntuación.

g) Participación igualitaria en el mundo del deporte masculino/femenino

- Más de un 40% de ambos sexos: 2 puntos
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 31% y el 40%: 1,5 puntos
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 21% y el 30%: 1 punto
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 11% y el 20%: 0,5 puntos
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 5% y el 10%: 0,25 puntos

Ayuntamiento de Felanitx

h) Jóvenes participantes con riesgo de exclusión social

- Por cada joven participante con riesgo de exclusión social: 1 punto

i) Actividades formativas, conferencias

- Por cada actividad organizada: 0,5 puntos
- Por cada actividad organizada relacionada con la protección a la infancia: 1 punto

j) Incorporación del protocolo de protección a la infancia y adolescencia: (máx. 6 puntos)

- Protocolo publicado en el sitio web de la entidad: 2 puntos
- Todos los miembros de la entidad deben tener el código de conducta firmado: 2 puntos
- Formación mínima de técnicos y delegados de protección realizada durante el período subvencionable: 2 puntos

k) Infraestructura y medios propios

- Entidad con local o espacio propio: 3 puntos
- Vehículo a nombre de la entidad, siempre y cuando éste sea necesario para las tareas propias: 2 puntos

l) Gastos ineludibles

(fichas, mutualidad, arbitrajes)

Se valorará con 1 punto por cada 1.000 € de gasto justificado.

m) Organización de trofeos y/o competiciones no federadas de ámbito local y/o provincial (campus, carreras, torneos, y otros)

Número de actividades:

- Por competición o campus de una duración de más de 6 días: 1 punto por día de campus
- Por competición o campus de una duración entre 4 y 6 días: 4 puntos
- Por competición o campus de una duración entre 2 y 4 días: 3 puntos
- Por día organizado o competición de un día de duración: 1 punto

n) Descentralización territorial de la actividad deportiva (máx. 9 puntos)

Se valorará el desarrollo regular de actividades deportivas de deporte base (menores de 16 años), promovidos por la entidad en núcleos de población del municipio diferentes del núcleo urbano principal de Felanitx, con el fin de fomentar el equilibrio territorial de la oferta deportiva municipal y facilitar el acceso a la práctica deportiva a toda la ciudadanía.

La puntuación se estructurará en tres bloques independientes:

Intensidad y regularidad de la actividad (máx. 3 puntos)

- Actividades puntuales o esporádicas → 1 punto
- Actividad tipo campus mín. 5 días → 2 puntos
- Actividad semanal durante la temporada (actividad regular) → 3 puntos

Ayuntamiento de Felanitx

Número de núcleos de población donde se desarrolla la actividad regular (máx. 3 puntos)

- Actividad en 1 núcleo distinto al principal → 1 punto
- Actividad en 2 núcleos distintos del principal → 2 puntos
- Actividad en 3 o más núcleos distintos del principal → 3 puntos

Número total de deportistas atendidos en los núcleos descentralizados de actividades regulares (máx. 3 puntos)

- Hasta 40 → 1 punto
- De 41 a 80 → 2 puntos
- Más de 80 → 3 puntos

LÍNEA B: Para deportistas individuales

En base a los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Benjamín en Juvenil:

Participación campeonato de España	12 puntos
Participación campeonato de Europa	18 puntos
Participación campeonato del Mundo	24 puntos

Senior:

Participación campeonato de España	8 puntos
Participación campeonato de Europa	12 puntos
Participación campeonato del Mundo	16 puntos

Veterano:

Participación campeonato de España	4 puntos
Participación campeonato de Europa	8 puntos
Participación campeonato del Mundo	12 puntos

Por el primer clasificado en cada campeonato en el que participe, se le incrementará con un 50 % más la puntuación anterior

Por el segundo clasificado en cada campeonato en el que participe se le incrementará con un 25 % más la puntuación anterior

Por el tercer clasificado en cada campeonato en el que participe se le incrementará con un 12,50 % más la puntuación anterior

En los casos en que la participación en campeonatos de España, Europa o del Mundo en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente, no se exija una clasificación previa, el importe máximo de la subvención a percibir no podrá ser superior a:

200 € por campeonato, en el caso de participación en campeonato de España

Ayuntamiento de Felanitx

250 € por campeonato, en el caso de participación en campeonato de Europa
300 € por campeonato, en el caso de participación en campeonato del Mundo

Por cada campeonato en el primer clasificado se le incrementará con un 50 % el importe anterior

Por cada campeonato en el segundo clasificado se incrementará con un 25 % el importe anterior

Por cada campeonato en el tercer clasificado se incrementará con un 12,50 % el importe anterior

En los casos en que sí se exija una clasificación previa por la participación en estos campeonatos, deberá acreditarse fehacientemente con un certificado de la federación deportiva correspondiente la participación en estas pruebas, resultados obtenidos y otra documentación que en su caso se pueda exigir.

En los casos en que en un mismo campeonato el deportista que participe en varias pruebas deportivas y obtenga más de un primer puesto, segundo puesto o tercer puesto, se considerará a efectos de puntuación, justo una sola participación en dicho campeonato y la clasificación más alta que haya obtenido en el mismo.

Los deportistas individuales que acrediten haber participado en actividades de formación o difusión de los valores recogidos en el *Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia en el Ámbito Deportivo Municipal* podrán obtener hasta **3 puntos adicionales**, valorados según el grado de implicación e impacto.

10.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

Las subvenciones se financiarán con cargo a la parte del presupuesto **2026/0/3420.480000** del Presupuesto General del Ayuntamiento, con un importe total máximo de **SESENTA Y CINCO MIL € (65.000,00 euros)** para hacer frente al pago de las ayudas.

El importe acumulado de las subvenciones que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria mencionada.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de solicitudes y la cantidad de los proyectos lo requirieran.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta cuantía máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional la aplicación de la cual a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Ayuntamiento de Felanitx

11.- Importe individualizado de las subvenciones

El importe a conceder a cada uno de los proyectos/actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre las entidades solicitantes, en relación con los puntos obtenidos en la valoración, de acuerdo con lo siguiente:

LÍNEA A - Entidades deportivas:

Valor en puntos	60.000 euros/total puntos entidades
Importe subvención	Puntos totales x Valor del punto

LÍNEA B: Deportistas individuales

Valor en puntos	5.000 euros/total puntos deportistas
Importe subvención	Puntos totales x Valor del punto

La cuantía de la subvención máxima que se otorgará a cada proyecto/actividad, en ningún caso sobrepasará el importe solicitado ni podrá superar el coste del proyecto/actividad subvencionada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos directamente relacionados con el proyecto/actividad.

12.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el servicio gestor responsable según los términos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

De acuerdo con el artículo 24.3 de la LGS, los actos de instrucción comprenderán:

Ayuntamiento de Felanitx

- a) Petición de cuantos informes considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de las bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx, que estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: El/la concejal/a de Deportes.

Voz:

La persona que ostente la Alcaldía.
El interventor o persona en quien delegue.
El secretario o persona en quien delegue.
Técnico de instalaciones deportivas.

Secretaria:

Técnica de administración general.

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del presidente, un vocal y la secretaria o persona en quien haya delegado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución que deberá expresar la/el solicitante o la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal.

13.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

Ayuntamiento de Felanitx

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 6 meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión/denegación. Sin embargo, con carácter previo y de forma potestativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

14.- Aceptación de la subvención

Si transcurridos 20 días desde la recepción del acuerdo de concesión no se manifestara expresamente objeciones por parte del beneficiario, la subvención se considerará tácitamente aceptada.

15.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las siguientes:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. Esta circunstancia será comprobada directamente por el Ayuntamiento de Felanitx, para lo que no requerirá de la aportación de ninguna documentación por parte del interesado.
3. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que pueda afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones.

Ayuntamiento de Felanitx

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

5. El presupuesto total presentado con la solicitud es vinculante en caso de resultar beneficiaria, si bien se admitirá la posible compensación de desviaciones entre los distintos gastos que lo integran.

6. Conservar por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

7. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Felanitx, ya sea en documentación impresa, carteles, redes sociales, otros medios de comunicación, vestimenta u otro tipo de material o medio que permita dar cumplimiento a esta obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del correspondiente expediente de reintegro de la subvención.

16.- Gastos subvencionables

En relación con los proyectos/actividades sólo serán subvencionables los gastos que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto/actividad.

LÍNEA A – Apoyo a la actividad deportiva anual de entidades

Se consideran gastos subvencionables aquellos relacionados con el desarrollo de la actividad deportiva ordinaria y federada durante la temporada deportiva:

- Cuotas de inscripción a competiciones oficiales y licencias federativas de los equipos o participantes vinculados a la entidad.
- Transporte y desplazamientos a competiciones oficiales.
- Gastos de arbitraje y personal técnico.

Ayuntamiento de Felanitx

- Seguros deportivos obligatorios.
- Servicios médicos básicos asociados a la competición (revisiones, reconocimientos médicos).
- Alquiler de instalaciones por entrenamientos o competiciones si no son municipales o gratuitas.
- Otros conceptos vinculados al objeto de la subvención.

LÍNEA B – Apoyo a deportistas individuales federados

Son subvencionables los gastos derivados de la práctica deportiva individual en competición oficial por parte de personas deportistas empadronadas en el municipio:

- Licencias federativas individuales y seguros deportivos.
- Cuotas de inscripción en pruebas oficiales del calendario federativo.
- Transporte y alojamiento relacionados con la participación en competiciones.
- Material técnico específico necesario para la práctica (ej.: zapatillas técnicas, maillots, deportivas, etc.).
- Servicios médicos, fisioterapia o preparación física individual.
- Servicios de soporte psicológico deportivo, nutrición o coaching.
- *Otros conceptos vinculados al objeto de la subvención.*

** No son subvencionables gastos de ocio, actividades no federadas, ni aquellos asumidos por entidades deportivas que ya reciben ayuda a través de la Línea A.*

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos de inversión, incluidas las adquisiciones de bienes muebles.
- Los gastos financieros de cualquier tipología y naturaleza (intereses, comisiones, gastos de garantía bancaria u otros servicios de entidades financieras)
- Los recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, así como los notariales, registrales, periciales y de asesoría jurídica o financiera.
- Los impuestos indirectos (como el IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos realizados con fecha anterior al inicio del proyecto/actividad y fecha posterior a la finalización del

Ayuntamiento de Felanitx

proyecto/actividad.

- Publicaciones, propaganda, letreros, etc., que no estén hechos en catalán.
- Los gastos no relacionados con el desarrollo de las actividades, programas y proyectos presentados, que tendrán que ser concretos y determinables en relación con la actividad.

17.- Forma de pago

El pago de la subvención concedida, con carácter general, se efectuará de una sola vez y previa la presentación dentro del plazo establecido a tal efecto en la siguiente base, de los justificantes que en ella se exigen.

Sin embargo, cuando el importe de la subvención sea superior a los 10.000 euros, se podrán realizar los anticipos o pagos a cuenta que resulten imprescindibles para pagar las deudas exigibles.

En ningún caso el pago de la subvención se realizará en metálico. Se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria y bajo su responsabilidad.

18.- Plazo y forma de justificación

1. Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse como máximo, el día 15 de octubre del año de la convocatoria, por gastos realizados entre el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto del año de la convocatoria.

Esta justificación se presentará por parte de la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados ANEXO 4 que se podrán encontrar en la web municipal, y revestirá la forma de Cuenta Justificativa Simplificada, que contendrá:

1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos (ANEXO A).

2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) que incorporará:

Ayuntamiento de Felanitx

- Relación clasificada de los gastos de la actividad (ANEXO B), con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con un presupuesto estimado, deben identificarse las desviaciones acaecidas.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO C).

- En su caso, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de éstos.

2. En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1) Se tendrá que indicar y justificar el coste real total de la actividad subvencionada.

2) En caso de que se declaren otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, será necesario detallar con exactitud su naturaleza, procedencia e importe. Sólo deben declararse aquellos ingresos o subvenciones que tengan una relación directa e indudable con la actividad subvencionada, por tanto, con carácter general quedan excluidos los ingresos no finalistas de la entidad, como por ejemplo las cuotas de sus socios por la financiación global de la entidad, aportaciones de entidades privadas no finalistas a la actividad subvencionada, etc.

3) Los ingresos y gastos declarados deben formar parte de la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y la entidad debe disponer de la documentación que acredite su cuantía para aportarla en caso de requerimiento del Ayuntamiento por actuaciones de comprobación y de control financiero de la subvención concedida.

La documentación justificativa a presentar por la entidad consistirá en:

- Las facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales deberán reunir todos los requisitos legales

Ayuntamiento de Felanitx

exigibles y en los que se describirá con claridad la actividad a la que se refieren. La fecha de emisión deberá corresponder al plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. Cada factura deberá especificar la fecha de realización de la obra, servicio o suministro que se documenta en la misma, siempre y cuando esa fecha, fuera distinta a la de su expedición.

- La documentación acreditativa del pago que debe adoptar alguna de las siguientes formas:
 - i. Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta bancaria:
 - a) Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o documento bancario acreditativo del pago en el que figuren el concepto de la transferencia o del ingreso correspondiente al pago de la factura, la fecha del documento, el importe, la identificación del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con el beneficiario de la factura y con el emisor de la factura, respectivamente,
 - b) y extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en la que figure el cargo de esta transferencia, cuando no queden acreditados los requisitos señalados en el párrafo anterior en el justificante.
 - ii. Pago mediante tarjeta bancaria:
 - a) Ticket de compra en el que figure el pago con tarjeta en caso de que no se indique en la factura.
 - b) Resguardo del pago con tarjeta, y extracto de la cuenta en la que figure el cargo del pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en la que como mínimo conste el titular y el número de la cuenta corriente en la que se carga el pago de la tarjeta, el beneficiario, el concepto por el que se hace la transferencia y el importe y fecha de la operación.

En ningún caso se admitirán pagos con efectivo.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deberá haber solicitado el beneficiario, en su caso.

Lugar de presentación de entidades deportivas:

Mediante el siguiente trámite disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

Ayuntamiento de Felanitx

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: **SUB07a – Justificación Subvenciones Deportivas**

Lugar de presentación deportistas individuales:

- 1. Electrónicamente en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Apartado TRÁMITES , seleccionando el trámite:

SUB07a – Justificación Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

- 2. Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Felanitx, aportando los documentos justificativos y especificando que se desea realizar el trámite:

SUB07a – Justificación Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

19.- Deficiencias en la justificación

1. En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la entidad interesada la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención con la consecuente.

3. La no realización de la actividad subvencionada o el incumplimiento de las condiciones que fueron consideradas para el otorgamiento de la subvención, así como la carencia de justificación o la justificación incompleta o incorrecta de la actividad subvencionada, puede comportar el reintegro total o parcial de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

Ayuntamiento de Felanitx

20.- Medidas de garantía

Los/las beneficiarios/arias quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza así como a la de sus/as beneficiarios/arias.

21.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produzca alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el/la beneficiario/a haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del Ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en las presentes bases.

22.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad, conjuntamente con los ingresos propios que se obtengan de la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. En caso de que se supere, se exigirá la devolución del exceso de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Felanitx.

Ayuntamiento de Felanitx

23.- Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

24.- Medidas de difusión de la financiación pública

Las entidades beneficiarias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa, carteles, otros materiales utilizados para llevar a cabo las actuaciones o medios electrónicos o audiovisuales, para dar cumplimiento al apartado 7 de la cláusula 15 de estas bases y normativa de aplicación.

A tal efecto, los beneficiarios de subvenciones declararán que han cumplido con esta obligación en el momento de justificar la subvención otorgada (Anexo 4).

Los justificantes de haber cumplido con esta obligación (fotos, vídeos, muestras de material, vestimenta o documentación, o cualquier otro medio) tendrán que ser conservados por parte de las entidades beneficiarias, dado que serán requeridos, en su caso, en el momento de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento.

25.- Causas de la reintegración

1. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el/la perceptor/a estará obligado a reintegrar el exceso.

2. Asimismo, también estará obligado a reintegrar, el/la beneficiario/a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS.

Ayuntamiento de Felanitx

3. Procederá el reintegro por parte de los/las beneficiarios/arias de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

26.- Obligados al reintegro

1. Responderán solidariamente los miembros de las personas y entidades que gocen de la condición de personas beneficiarias.

2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar a los administradores de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quien de ellos dependan. Asimismo serán responsables en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

27.- Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

28.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general sobre subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- Ordenanza que regula las bases generales de las subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio.
- Las normas vigentes de régimen jurídico de las administraciones públicas y cualquier otra legislación de aplicación directa o supletoria.

Ayuntamiento de Felanitx

ANEXO 2 - LÍNEA A - Entidades Deportivas -

DATOS DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Nombre y apellidos del firmante que representa la entidad	
Cargo o representación con que actúa	

En base a los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Número de deportes federados:

Nivel competitivo:

- *Categoría regional (número de equipos o atletas):*
- *Categoría autonómica (número de equipos o atletas):*

Número de deportistas federados

- *Deporte base (número de deportistas menores de 18 años) Hombres: Mujeres:*
- *Deportistas de más de 18 años Hombres: Mujeres:*

Número de deportistas no federados Hombres: Mujeres:

Número de miembros

Técnicos contratados/das y titulaciones

Nombre	Título

Jóvenes participantes con riesgo de exclusión social (número de jóvenes):

Actividades formativas, conferencias:

- *Número de actividades:*
- *Número de actividades relacionadas con la protección infantil:*

Incorporación del protocolo de protección a la infancia y adolescencia:

- *Publicado en la web (SI - NO)*
- *Código de conducta firmado por todos los miembros de la entidad (SI - NO)*
- *Formación de técnicos y delegados de protección (SI - NO)*

Infraestructuras y medios propios:

- *Entidad con local (SI - NO)*
- *Vehículo propio (SI - NO)*

Gastos ineludibles (fichas, mutualidad, arbitrajes):

TOTAL: €

*Organización de trofeos y/o competiciones no federadas de ámbito local y/o provincial
Competición, diada, campus:*

Ayuntamiento de Felanitx

- Número de actividades de 1 día de duración:
- Número de actividades de 2 a 4 días de duración:
- Número total de días de todas las actividades de más de 6 días:

- Descentralización territorial de la actividad deportiva (sólo puntúa actividad fuera del núcleo principal):
- Regularidad de la actividad en núcleo distinto al principal (PUNTUAL - CAMPUS +5 - ACTIVIDAD REGULAR)
- Número de núcleos donde se desarrolla la actividad (sin contar Felanitx):
- Número total de deportistas atendidos en los núcleos descentralizados en actividad regular:

En cumplimiento de lo que establece la normativa vigente, la persona representante legal de la entidad o asociación deportiva solicitante:

Autoriza el Ayuntamiento de Felanitx en **consultar directamente** la siguiente información ante los órganos competentes:

- Situación de estar al corriente de las obligaciones con **la Seguridad Social**
- Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con **la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**
- Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con **La Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB)**

No autoriza el Ayuntamiento de Felanitx a realizar estas consultas, y por tanto, **adjunta a la solicitud** los certificados correspondientes que acreditan estar al corriente de:

- Las obligaciones con **la Seguridad Social**
- Las obligaciones con **la AEAT**
- Las obligaciones con **ATIB**

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

ANEXO 2 - LÍNEA B - Deportistas Individuales -

DATOS DE LA ACTIVIDAD POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos	
CIF	

En base a los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Benjamín en Juvenil:

Participación campeonato de España

Participación campeonato de Europa

Participación campeonato del Mundo

Senior:

Participación campeonato de España

Participación campeonato de Europa

Participación campeonato del Mundo

Veterano:

Participación campeonato de España

Ayuntamiento de Felanitx

Participación campeonato de Europa

Participación campeonato del Mundo

Clasificaciones en los campeonatos en los que participe

Participando en formaciones de difusión de valores o protocolo de protección a la infancia y adolescencia (necesario acreditación)

SI - NO

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

ANEXO 3.Presupuesto de ingresos y gastos

Nombre y apellidos del deportista o nombre de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Dirección completa	
Código postal / Población	
Nombre y apellidos del firmante representante de la entidad (en caso de entidades deportivas)	
Cargo o representación con la que actúa. (en caso de entidades deportivas)	

Tipo de ingreso (sin considerar la subvención solicitada al Ayuntamiento de Felanitx, ni tampoco ingresos o recursos de carácter general de la entidad, sólo los directamente relacionados con la actividad por la que se solicita subvención)	Presupuesto (€)
Ingresos relacionados con la actividad (entradas, ventas, matrículas, inscripciones,)	
Subvenciones de otras administraciones públicas y/o aportaciones de entidades privadas directamente relacionadas con la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Felanitx.	
Total de entradas	

Tipo de gasto	Presupuesto (€)
Personal (personas con dedicación exclusiva a la actividad)	
Contratación externa	
Material	
Otros gastos	
Total gastos	

Total diferencia	
-------------------------	--

Ayuntamiento de Felanitx

Subvención solicitada	
-----------------------	--

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN – Anexo 4 Cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto

1. Datos de la actividad subvencionada

Importe de la subvención concedida	
---------------------------------------	--

2. Datos del/de la beneficiario/a

Nombre y apellidos del deportista o nombre de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Domicilio	
Nombre y apellidos del firmante representante de la entidad (en caso de entidades deportivas)	
Cargo con lo que actúa. (en caso de entidades deportivas)	

3. Documentos que integran la presente cuenta justificativa

<input type="checkbox"/> Memoria de la actuación (<i>Anexo A</i>)
Informe económico justificativo de la actividad subvencionada que incluye: <input type="checkbox"/> Relación de gastos correspondientes a la actividad subvencionada (<i>Anexo B</i>) <input type="checkbox"/> Facturas u otros documentos equivalentes en original o copia compulsada así como documentos acreditativos de su efectivo pago <input type="checkbox"/> En su caso, indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación <input type="checkbox"/> Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación de importe y procedencia, o declaración de su inexistencia (<i>Anexo C</i>) <input type="checkbox"/> Si es necesario, los presupuestos solicitados de conformidad con el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones

El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

Ayuntamiento de Felanitx

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, que ha sido realizada con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión.
- Que los justificantes (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada), incluidos en la relación de gastos adjunta, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Felanitx, conjuntamente con otras fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.
- Que los documentos originales que justifican la realización y el coste de la actividad, se encuentran archivados y a disposición del Ayuntamiento de Felanitx, y serán conservados por un período no inferior a 6 años.
- Que se ha dado cumplimiento a la obligación de dar la adecuada publicidad a la financiación de las actividades por parte del Ayuntamiento de Felanitx.

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Anexo A

1. Datos del/de la beneficiario/a

Nombre y apellidos del atleta o nombre de la entidad deportiva.	
Domicilio	
CIF/NIF	
Nombre y apellidos del firmante que representa la entidad (en caso de entidad deportiva)	
Cargo o representación con que actúa (en caso de entidad deportiva)	

2. Descripción de las actividades realizadas

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

MEMORIA ECONÓMICA DE RELACIÓN DE GASTOS – Anexo B

1º. Relación de gastos

Nombre y apellidos del atleta o nombre de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Nombre y apellidos del firmante que representa a la entidad (en caso de entidad deportiva)	
Cargo o representación con que actúa (en caso de entidades deportivas)	
Importe gastos justificado	

Gastos justificados

GASTOS				
Nº. Orden	NIF	Concepto	Fecha pago	Importe
TOTAL				€

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

Firma:

Ayuntamiento de Felanitx

ANEXO 5 . Modelo de comunicación identificativa de la documentación en poder de la Administración

Nombre o razón social del solicitante	
CIF/NIF	
Dirección completa	
Código postal / Población	
Nombre del firmante que representa la entidad	
Cargo o representación con que actúa	

De acuerdo con la cláusula 5 de estas Bases:

COMUNICO:

Que el/los documento/s exigido/s en el segundo párrafo de la cláusula 5 el/los cual/s opto por no presentar porque ya se encuentra/en en poder del Ayuntamiento de Felanitx es/son el/los siguiente/s:

1.
2.
3.
-

Que los datos que permiten identificar el expediente y el registro en el que constan los documentos requeridos son los siguientes:

Documento núm. *(según el núm. asignado en el párrafo anterior)*:

Expediente núm:

Registro de entrada núm..... de día

AUTORIZO:

Al servicio gestor del Ayuntamiento de Felanitx responsable de la tramitación de la subvención correspondiente, para obtener la documentación mencionada en mi nombre.

DECLARO:

Que dicha documentación no ha sufrido ningún tipo de modificación.

Ayuntamiento de Felanitx

Felanitx, _____ de _____ de 2026

Firma: